

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 963/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó definitivamente el callejero municipal de Mombeltrán y del anejo de La Higuera, lo que se publica a os efectos de su general conocimiento:

«PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NUEVO CALLEJERO MUNICIPAL.

Visto que el Ayuntamiento de Mombeltrán considera necesario por los siguientes motivos: mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, proceder a la aprobación del callejero municipal.

Visto que con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, otorgando a los interesados un plazo de información pública de un mes y que finalizado dicho plazo no se presentó ningún tipo de alegaciones al mismo.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por siete votos afirmativos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el callejero municipal de Mombeltrán y del anejo de la Higuera en la forma en que está redactada por la empresa encargada de su elaboración.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc..»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mombeltrán, a 03 de abril de 2017.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

